



IMPUESTOS  
INTERNOS

7/12/2021

G. L. Núm. 2744XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida 22 de noviembre del 2021, mediante la cual en representación de su cliente el XXXX, RNC XXXX, consulta si el pago por servicios de instalación y laminado de vidrios se encuentra sujeto a la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Norma General 02-05<sup>1</sup>; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados por el XXXX, por concepto de servicios de instalación y laminado de vidrios, no se encuentran sujetos a la retención del 30% correspondientes al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecido en el Artículo 5 de la Norma General 02-05, toda vez que dicho servicio no se enmarca dentro los indicados en el Artículo 2 de la citada Norma.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> Sobre agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.





IMPUESTOS  
INTERNOS

